

INSTRUCCIONES POR LAS QUE SE VAN A REGIR LOS ACTOS PÚBLICOS DE CONTRATACIÓN TEMPORAL DE MAESTROS.

Acceso al salón de actos ÚNICAMENTE de los aspirantes convocados.

Debido al aforo máximo del Salón de actos del Departamento de Educación, únicamente los aspirantes convocados podrán asistir al acto público correspondiente a cada especialidad e idioma.

Por lo tanto, para poder acceder al Salón de actos se exigirá la presentación del DNI.

Los aspirantes convocados podrán ser representados en el acto público. Para poder acceder al salón de actos la persona que los represente deberá presentar un poder firmado por la persona delegante, así como fotocopia del DNI del representado.

Los llamamientos de los aspirantes de cada una de las especialidades e idioma se efectuarán de acuerdo al calendario y horario establecido.

Elección de plazas.

La elección de plazas se regirá por lo establecido en la Orden Foral 60/2009 de 8 de mayo del Consejero de Educación, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docentes.

Las plazas de personal docente a cubrir mediante contratación temporal se ofertarán a los aspirantes incluidos en las listas de contratación del Cuerpo docente, especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, de acuerdo con lo siguiente:

Las **plazas completas** de una especialidad e idioma y las **plazas mixtas**, que se completan con otra u otras especialidades y no requieren la acreditación de perfiles o titulaciones específicas, se ofertarán a la lista de contratación de la especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, estando obligados los aspirantes a impartir docencia en todas las materias que integren la plaza ofertada.

No obstante, los aspirantes podrán renunciar a las plazas que completen horario con Música, Educación Física, Idioma Moderno, Vascuence en centros de castellano, u otras especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, salvo que figuren incluidos en las relaciones de aspirantes a la contratación temporal en la especialidad e idioma con la que complete horario la plaza ofertada.

Las **plazas con perfil específico de lenguaje de signos**, para las que se requieren la acreditación del perfil correspondiente, se ofertarán a la lista de contratación de la especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, pudiendo adjudicarse únicamente a los aspirantes que figuren en dicha lista con perfil de conocimiento del lenguaje de signos, estando obligados a aceptar las ofertas de contratación de estas plazas con perfil. Dicho perfil deberá ser acreditado ante el Servicio de Recursos Humanos.

Las **plazas de la especialidad de Música con perfil específico de instrumentos musicales para programas específicos**, para las que se requieren la acreditación del perfil del correspondiente instrumento musical, se ofertarán a la lista de contratación de la especialidad de Música e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, pudiendo adjudicarse únicamente a los aspirantes que figuren en dicha lista con perfil de conocimiento del correspondiente instrumento musical, estando obligados a aceptar las ofertas de contratación de estas plazas con perfil. Dicho perfil deberá ser acreditado ante el Servicio de Recursos Humanos.

Las **plazas con perfil de idioma extranjero**, para las que se requieren la acreditación del perfil del correspondiente idioma, se ofertarán a la lista de contratación de la especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, pudiendo adjudicarse únicamente a los aspirantes que figuren en dicha lista con perfil de conocimiento del idioma correspondiente, estando obligados a aceptar las ofertas de contratación de estas plazas con perfil.

Las **plazas de programas plurilingües** a impartir en lengua extranjera, para las que se requieren la acreditación del perfil correspondiente del idioma para programas plurilingües, se ofertarán a la lista de contratación de la especialidad e idioma en que se hayan determinado por el Servicio de Inspección Educativa, pudiendo adjudicarse únicamente a los aspirantes que figuren en dicha lista con perfil de conocimiento del idioma correspondiente para programas

plurilingües, estando obligados a aceptar las ofertas de contratación de estas plazas.

No se estará obligado a elegir plazas itinerantes ni puestos de trabajo a tiempo parcial inferior a media jornada.

Las personas que en el acto público acepten el puesto de trabajo ofertado y se encuentren en situación de baja maternal el día 1 de septiembre de 2010, tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo elegido, guardándoseles el mismo hasta la fecha de finalización de la baja maternal, fecha en la que deberán formalizar contrato con el Departamento de Educación. A este respecto, el día en que se produzca dicha situación, deberán presentar en registro el parte de baja maternal, así como una instancia dirigida a la Sección de Gestión de Personal en la que comuniquen dicha circunstancia, a efectos de reservar el puesto de trabajo aceptado en el acto público.

Las personas que en el acto público acepten el puesto de trabajo ofertado y se encuentren en situación de incapacidad temporal el día 1 de septiembre de 2010, no tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo elegido ni podrán formalizar contrato con el Departamento de Educación. A efectos de que el aspirante vuelva a figurar como disponible, en el mismo lugar que ocupase en las listas de contratación, deberá acreditar documental y fehacientemente la finalización de la situación de incapacidad temporal.

Una vez elegido contrato, no se podrá modificar la elección en llamamientos posteriores. Igualmente, las personas que hayan aceptado un puesto de trabajo correspondiente al Cuerpo de Maestros no podrán elegir posteriormente un puesto de trabajo correspondiente a los Cuerpos docentes de Enseñanzas Medias. En el caso de que renuncien al contrato aceptado en el Cuerpo de Maestros serán excluidos de todas las listas de contratación de dicho cuerpo y, además, en las listas correspondientes a los Cuerpos de Enseñanzas Medias figurarán como no disponibles durante el curso escolar 2010/2011.

La fecha de inicio de los contratos y de incorporación al centro educativo adjudicado se realizará el día 1 de septiembre de 2010. Los aspirantes que no se incorporen al puesto de trabajo el citado día serán excluidos de todas las listas de contratación del Cuerpo de Maestros y, además, en las listas que figuren en el resto de los Cuerpos docentes pasarán a figurar como no disponibles durante el curso escolar 2010/2011.

Firma de contratos.

La fecha, lugar y hora de la firma de los contratos que se adjudiquen en los actos públicos se anunciarán a partir del día 10 DE AGOSTO, en el tablón de anuncios y en la página web del Departamento de Educación

www.educacion.navarra.es en la ficha “Actos Públicos de adjudicación de destino de Maestros. Curso 2010/2011”.

La firma de los contratos será en el período comprendido entre los días 30 de agosto y 3 de septiembre, aproximadamente. Los aspirantes que no suscriban el contrato aceptado en acto público, en la fecha establecida para la firma del mismo, serán excluidos de todas las listas de contratación del Cuerpo de Maestros y, además, en las listas que figuren en el resto de los Cuerpos docentes pasarán a figurar como no disponibles durante el curso escolar 2010/2011.

El contrato se efectuará en la especialidad e idioma de la plaza ofertada y determinada por el Servicio de Inspección Educativa, estando obligado el aspirante a impartir docencia en todas las materias y áreas que integren dicha plaza ofertada.

Quienes no hayan trabajado en este Departamento deberán entregar en el Registro del Departamento de Educación, inmediatamente después de la elección del puesto de trabajo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la cartilla de la Seguridad Social, en calidad de Titular (al final del nº de la SS figura una T).
- Fotocopia del número de cuenta bancaria.
- Ficha de datos personales para la nómina, debidamente cumplimentada. Anexo I.
- Ficha de datos para las Pólizas de Seguros de Vida y Accidentes, debidamente cumplimentada. Anexo II.

Los aspirantes que no entreguen esta documentación no podrán suscribir el contrato.

La documentación debe dirigirse a través del Registro al Servicio de Recursos Humanos del Departamento de Educación.

Vacantes con destino en “Comunidad Foral de Navarra”.

Los aspirantes que elijan estas plazas prestarán servicios en Centros docentes públicos de Navarra adscritos al Departamento de Educación, que se determinarán oportunamente por el Servicio de Recursos Humanos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

El **primer destino** al que deberán incorporarse el día 1 de septiembre es el Centro que figura, en cada caso, en los listados de vacantes en la columna de "observaciones".

En el supuesto de que desaparezca la necesidad que ha motivado la contratación, durante el curso 2010/2011, quienes suscriban este tipo de contratos podrán ser destinados a otros puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades del servicio y con las especialidades que pueda impartir el contratado. En todo caso será condición resolutoria del contrato, que el contratado rehúse prestar servicios en el puesto de trabajo que, en cada caso, se le indique por el Servicio de Recursos Humanos.

Pamplona, 21 de junio de 2010.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS,

Begoña Unzué Vela.